

REPUBLICA DE COLOMBIA- RAMA JUDICIAL



EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

A V I S A

A la comunidad de la ciudad en general que en este despacho judicial bajo el número de radicación 66001-31-03-005-2014-00165-00, se tramita ACCIÓN POPULAR admitida por el Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, mediante auto de fecha 13 de marzo de 2014, promovida por JAVIER ELÍAS ARIAS IDÁRRAGA contra BANCOLOMBIA MEDELLÍN sede CARRERA 65A # 13-157 de Medellín, Antioquia, reclamando la protección de derechos colectivos, en la que se relacionan los hechos y pretensiones que en lo pertinente, se resumen:

HECHOS:

En el inmueble donde presta los servicios la entidad accionada no existen servicios sanitarios para el uso de la ciudadanía, entre los cuales se encuentran personas con discapacidad, violando el artículo 13 CN, ley 361 de 1997, Ley 472 de 1998, Resolución 14861 del Ministerio de Salud.

PRETENSIONES:

Que se ordene a la entidad accionada realizar el baño para ciudadanos que se movilicen en silla de ruedas y permitiendo el uso de los mismos a la comunidad en general.

Para los efectos indicados en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se dispone la publicación del presente aviso en la página WEB de la RAMA JUDICIAL, en la cartelera de la Secretaría del despacho, en la cartelera de la Alcaldía Municipal de Medellín y en la sucursal del banco accionado en ese municipio.

Pereira, 12 de julio de 2019

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Juan Carlos Caicedo Díaz', written over a vertical line.

JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ  
Secretario